

BOLETÍN DE URCACYL DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN DE SUELOS Y FERTILIZACIÓN

nº 3 / 2025 (10 de noviembre)

CONTENIDO

1. Cambios en el RD de nutrición sostenible de suelos
2. Registro de fabricantes y asesores en fertilización.
3. Mercado de fertilizantes
4. Guía Práctica de la Fertilización Racional
5. Formación
6. Boletines anteriores

1.- CAMBIOS EN EL RD DE NUTRICIÓN SOSTENIBLE DE SUELOS

En octubre se publicó el [Real Decreto 934/2025](#), que modifica el Real Decreto 1051/2022, de nutrición sostenible de suelos, cuyas principales modificaciones son las siguientes.

Registro de aportación de nutrientes

A partir de 1 de enero de 2026, todas las explotaciones deben anotar en el **cuaderno de explotación** (ya sea en formato papel, digital – tipo Excel- o CUE) todas las aportaciones de nutrientes (fertilización mineral, orgánica, enmiendas, en agua de riego, etc.) que realicen en su explotación, en un plazo máximo de un mes desde su aportación al suelo.

Este requisito **NO es obligatorio** en los siguientes casos:

- Explotaciones con ≤ 5 has de tierras de cultivo o permanentes (con ≤ 1 ha de regadío)
 - Sí tienen que registrar en el caso de pastos que se fertilicen y en el caso de invernaderos con $> 0,1$ ha. En estos casos se anotarán sólo las aplicaciones realizadas en dichas superficies
- Pastos, temporales o permanentes, que no se fertilicen

Plan de abonado

- Será obligatorio disponer de un plan de abonado de la explotación:
 - A partir de **1 de enero de 2026** para los regadíos que se siembren /planten entre 1 de marzo y 30 de junio de 2026
 - A partir de **1 de septiembre de 2026** para el resto de casos
- Para cumplir con esta obligación, el titular de la explotación dispone de dos vías:
 - Uso de un programa validado por el MAPA para la elaboración del plan (pej Sativum)
 - Asesoramiento técnico especializado.
- Se **exceptúan** de este requisito:
 - Explotaciones con ≤ 10 has de superficie, si son de secano o se dedican únicamente a pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo
 - Pastos que no se fertilicen (no se considera fertilización, las deyecciones ganaderas depositadas durante el pastoreo).

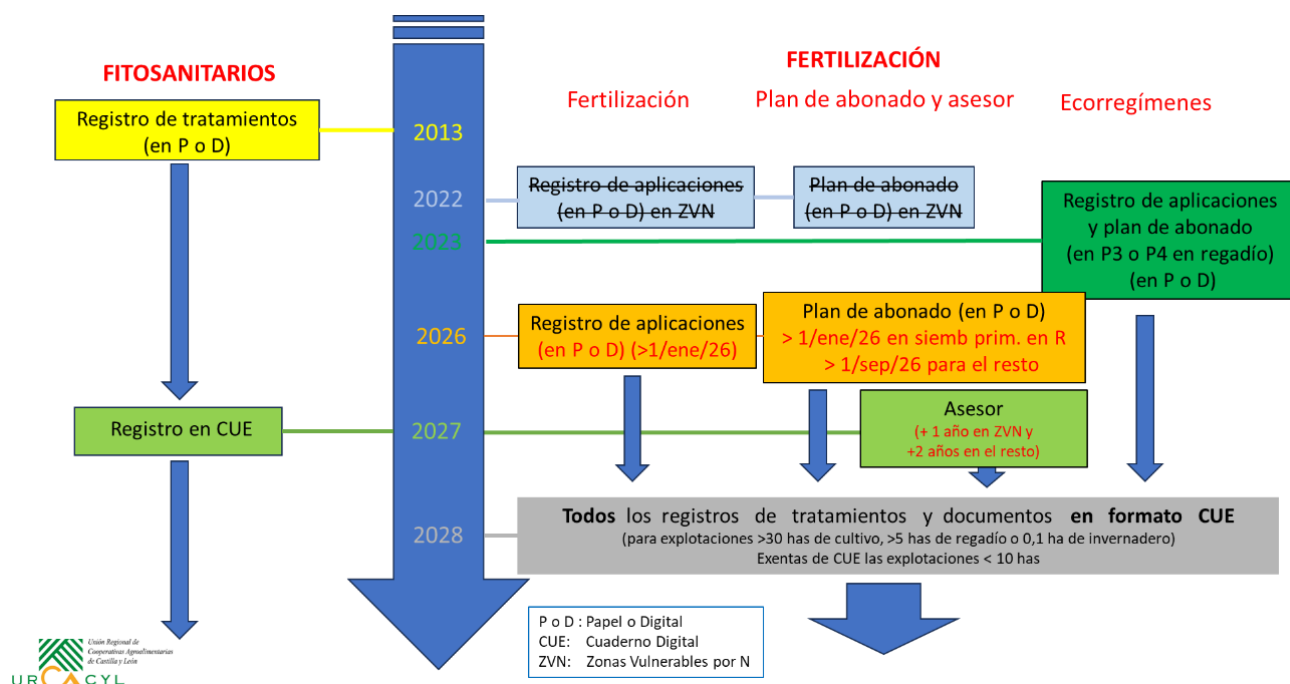
Asesoramiento técnico en fertilización

Así mismo será obligatorio disponer de un asesor técnico

- **Un año después** (enero o septiembre de 2027) para las explotaciones situadas en zonas vulnerables por contaminación por nitrógeno.
- **Dos años después** (enero o septiembre de 2028) en el resto
- No es obligatorio contar con asesor si se emplea una herramienta de plan de abonado (tipo Sativum) y siempre que se lleve un cuaderno digital (CUE) en la explotación

Algunas aclaraciones

- El **cuaderno DIGITAL de explotación (CUE)**:
 - En estos momentos **NO** hay obligación de llevar un CUE en las explotaciones, cuya exigencia ha quedado aplazada hasta, al menos, el año 2028
 - Sin embargo, a partir de 1 de enero de 2027, **SÍ** será necesario registrar los tratamientos **fitosanitarios** en un CUE (no en papel o en digital tipo Excel) aplicados en la explotación
- **Ayudas PAC**. Aquellos agricultores que estén acogidos a un **ecorregimen de rotación (P3) o de siembra directa (P4), ambos en regadío**, o hayan solicitado **ayudas asociadas** como cultivos proteicos o remolacha, están obligados a elaborar y disponer de un **plan de abonado** (tal y como se define en el RDNS), que podrá ser en papel, en digital (pej Excel o Sativum) o, si se prefiere, de forma voluntaria, en un CUE.
- **Zonas vulnerables a la contaminación por nitrógeno**. Se supone que aquellos que tienen su explotación en zonas vulnerables a la contaminación por nitrógeno, también estaban obligados a registrar sus aplicaciones de fertilizante (enmiendas, fertirrigación, riegos,...) y disponer de un plan de abonado desde el año 1996. Sin embargo, tras esta modificación, parece que la fecha de obligación se establece a partir de 2027.



Esquema de las fechas correspondientes a las obligaciones en materia de registro de aportaciones en fitosanitarios o fertilizantes

Otros cambios introducidos por el RD

- El **almacenamiento** de los productos fertilizantes se realizará en condiciones que minimicen las pérdidas por emisiones, así como el riesgo de vertidos accidentales.

Salvo disposiciones autonómicas más restrictivas, los **nuevos almacenes** de estos materiales

- se situarán fuera de las zonas inundables (según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables), considerando un periodo de retorno de diez años
- a una distancia igual o superior a 15 metros de los cauces de agua y otros tipos de humedales, salvo que las autoridades determinen otras distancias, que pueden ser inferiores siempre que queden justificadas técnicamente.

- **Estiércoles**

Se determinan algunas cuestiones acerca de la aplicación de **estiércoles**, productos fertilizantes orgánicos y otros materiales de origen orgánico.

- Se prohíbe la **aplicación de purines** mediante sistemas de plato, abanico y por cañón, salvo en los siguientes casos:
 - En los recintos con pendientes medias superiores al 10 % o de superficie inferior a una hectárea cuando no sean colindantes con otros recintos de la misma explotación.
 - En la explotación entera cuando el resto de los recintos de la explotación (descontados aquéllos incluidos en la excepción anterior y los pastos comunales) representen una superficie inferior al 50 % de la superficie total neta de la explotación, o su conjunto no supere las 2 ha.

Se ha eliminado la referencia “*los recintos con pendientes medias superiores al 10 % supongan más de la mitad de la superficie total de la explotación o cuando la superficie de los recintos con pendientes medias iguales o inferiores al 10 % no supere las dos hectáreas.*”

En cualquier caso, no se podrán aplicar los purines mediante sistemas de plato, abanico y por cañón cuando en el momento de realizar la labor se prevea una temperatura ambiente superior a un límite que determinarán las autoridades competentes de las comunidades autónomas, que también establecerán el periodo de tiempo inmediatamente posterior durante el cual se extiende esta prohibición



- Cuando se apliquen estiércoles sólidos o purines o productos o materiales orgánicos u órgano-minerales, incluidos los residuos, será obligatorio emplear al menos una de las **medidas de mitigación de emisiones** incluidas en el anexo V o cualquier otra avalada técnicamente y reconocida por las comunidades autónomas para la que se haya demostrado una eficiencia similar a la hora de reducir emisiones de amoníaco.
- No obstante, los estiércoles aplicados en terrenos que se acogen a la excepción de los apartados 1 y 3 (del artículo 10) están exentos de cumplir con esta obligación.
- Los estiércoles, tanto sólidos como purines (así como los residuos valorizables), **no se podrán aplicar a menos de cinco metros** de las orillas de los ríos, lagos, masas de agua estancadas, el inicio de las playas y las costas marinas, sin perjuicio de que las comunidades autónomas puedan establecer una distancia superior. Las distancias en caso de aplicación en las cercanías de **captaciones subterráneas de agua para consumo humano y pozos y fuentes** con el mismo destino vendrán determinadas por las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- REGISTRO GENERAL DE FABRICANTES (Y OTROS AGENTES) DE FERTILIZANTES – REGFER- y ASESOR EN FERTILIZACIÓN

Complementando la información anterior, a continuación se resume la [Orden APA 1226](#) recién publicada que desarrolla la estructura y el funcionamiento del Registro General de Fabricantes y otros Agentes Económicos de Productos Fertilizantes (REGFER), que estaba anunciado por el RD de Nutrición Sostenible.

- **Objetivo:** identificar a todos los operadores que fabrican, importan, distribuyen o aplican fertilizantes en España, así como recoger información estadística y garantizar un control más eficaz del mercado.

En concreto, regula las secciones del registro (fabricantes, importadores, distribuidores, empresas de servicios, asesores y otros y quién está obligado a inscribirse y cómo, así como las obligaciones de información que conlleva.

- Entre las definiciones se establece que el **usuario final** es cualquier persona física o jurídica que emplee los productos fertilizantes en su explotación agrícola o forestal.

También se considera **usuario final a una cooperativa inscrita en la sección de distribuidores**, que distribuyen fertilizantes a sus socios **y por ello está exentas de la obligación de envío de datos de ventas.**



- Las secciones del REGFER son:
 - **Fabricante**
 - **Importador:** toda persona física o jurídica, establecida en España, que introduce en el mercado de la UE un producto fertilizante.
 - **Distribuidor:** toda persona física o jurídica de la cadena de suministro, distinta del fabricante o el importador, que comercializa un producto fertilizante destinado a uso profesional en la agricultura. ***Se considerará distribuidor una cooperativa que adquiere productos fertilizantes para distribuirlos entre los cooperativistas, aunque previamente haya realizado una mezcla de los mismos y se incluirán en una subsección denominada «cooperativa».***
 - **Empresa de servicios de fertilización:** cualquier persona física o jurídica que presta servicios de aplicación de productos fertilizantes, a terceros o a los propios socios de la entidad.

- **Asesor en fertilización:** cualquier persona física que haya adquirido unos conocimientos adecuados y asesore sobre el abonado y el uso sostenible de los diferentes productos y materiales incluidos en el RDNS a título profesional, incluidos los servicios autónomos privados y de asesoramiento públicos y esté en posesión de la titulación necesaria, acreditada mediante el título o, en su caso, los certificados justificativos de haber adquirido la formación que figura en el anexo XI de dicha norma. Un asesor en fertilización debe estar radicado en España.

- **Quién está obligado a inscribirse** Cualquier persona física o jurídica que:
 - fabrique un producto fertilizante, o mande diseñarlo o fabricarlo para comercializarlo con nombre o marca propios;
 - introducir en el mercado un producto fertilizante de otro Estado de la UE o de un tercer país;
 - ponga en el mercado español un fertilizante sin ser fabricante o importador
 - preste servicios de aplicación de productos fertilizantes.
 - realice asesoramiento en materias de fertilización;



- **Inscripción en el REGFER**
 - Para inscribirse en el REGFER deberá presentarse una **declaración responsable** (conforme al modelo disponible en el REGFER o en la web de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA).
 - Al menos un mes antes del inicio de actividad.
 - Es necesario confirmar la continuidad de la actividad **cada 3 años**.
 - El MAPA formalizará el registro en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la declaración responsable, asignando un nº de registro.
- **Información de las ventas**
 - Antes del **31 de marzo** de cada año, debe enviarse al MAPA la información relativa a las ventas del año anterior (según parte C del Anexo X del RD 1051/22).
 - La primera remisión de datos se hará el **1 de enero de 2026**, salvo los agentes ya establecidos, que podrán hacerlo hasta el 1 de julio de 2026
 - Las **cooperativas** que estén consideradas:
 - como usuario final (conforme a lo indicado en el artículo 2.2 – distribuidor entre los cooperativistas-), están exentas de la obligación de informar sobre las ventas.
 - como productores (por valorizar los residuos orgánicos de sus explotaciones como producto fertilizante) o importadores de productos fertilizantes desde terceros países, comunicarán exclusivamente los datos referentes a esas actividades.

3.- MERCADOS FERTILIZANTES: AMIS Monitor de mercado FAO. Octubre 2025.

A continuación os transcribimos el resumen del Monitor de mercado de fertilizantes de la FAO correspondiente al mes de octubre.

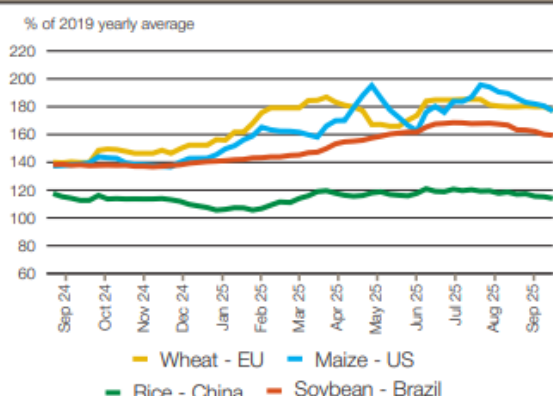
Principales avances del mercado de los fertilizantes

En general, **las perspectivas de los cultivos son buenas**. En septiembre, los precios del trigo, el maíz y el arroz descendieron en general, debido a la **abundante oferta y a la fuerte competencia entre exportadores**. Sin embargo, los **precios de la soja** se mantuvieron firmes en Brasil y Estados Unidos, compensando las caídas de precios en Argentina provocadas por cambios en los impuestos a la exportación.

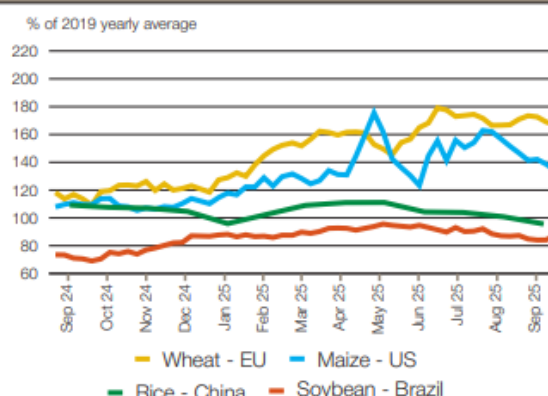
Pese a estas tendencias positivas, las **tensiones comerciales** en curso han provocado ajustes en los flujos comerciales de algunas materias primas, con posibles repercusiones en los márgenes de los agricultores en los países productores y, en consecuencia, en las decisiones de siembra futuras.

Fertilizer market developments - Indicators

Fertilizer cost index for selected regions and commodities



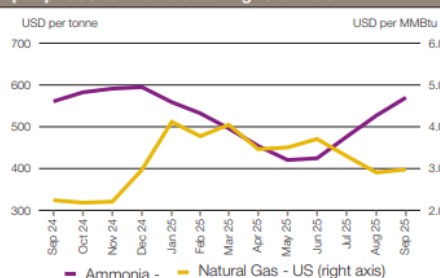
Fertilizer crop price ratio for selected regions and commodities

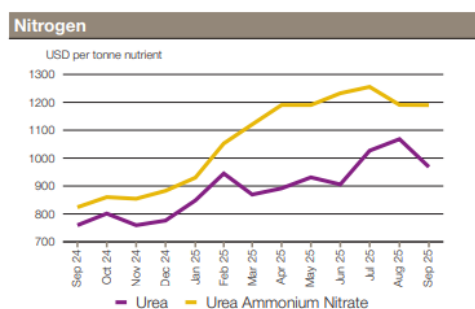


Precios de los insumos.

Los precios del gas natural se mantuvieron estables en septiembre gracias a unos niveles sólidos de inventarios y a temperaturas aún suaves en el hemisferio norte. En Europa, los esfuerzos por reducir las importaciones de gas natural de Rusia cuentan con el apoyo de las importaciones de GNL desde Estados Unidos. Por el contrario, los precios del amoníaco aumentaron debido a la baja disponibilidad tanto al este como al oeste de Suez.

Input prices for manufacturing fertilizers

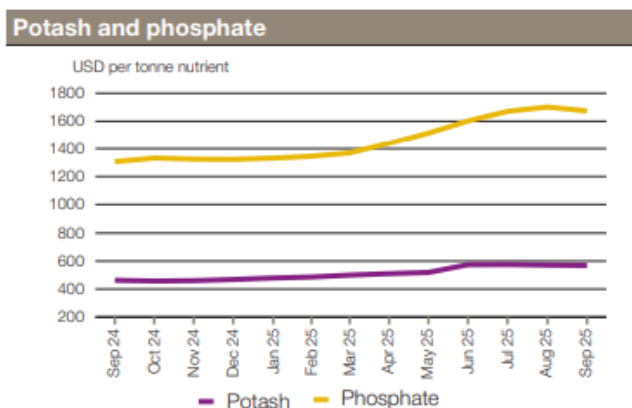




Nitrógeno. Los precios de la urea bajaron en septiembre debido a la menor demanda y al aumento de la oferta. La fuerte demanda de importaciones en la India había sostenido los precios en los meses anteriores, pero la amplia disponibilidad interna en el mayor importador mundial redujo la necesidad de importar. Las exportaciones de urea desde China y la sólida producción en otros lugares mejoraron aún más la disponibilidad en unos mercados mundiales bien abastecidos. Es probable que esta dinámica continúe hasta que la demanda en la India y en América del Norte repunte con las aplicaciones de otoño.

Fosfato. A pesar de que continúa un entorno de oferta limitada en los mercados de fertilizantes fosfatados, los precios bajaron en septiembre, impulsados principalmente por destrucción de demanda, ya que los costes en relación con los precios de los cultivos llevaron a potenciales compradores a replantearse sus compras. Es poco probable que se produzcan descensos de precios mayores a corto plazo debido a la oferta restringida.

Potasa. Los mercados de potasa se mantuvieron entre estables y a la baja en septiembre. Aunque los precios contaron con el apoyo de una demanda sostenida, el interés de compra disminuyó en mercados clave como el Sudeste Asiático y Brasil. Al igual que en los fertilizantes fosfatados, las preocupaciones sobre la asequibilidad han debilitado la demanda lo suficiente como para que los precios bajen. Se espera mayor debilidad ante la ausencia de grandes focos de demanda de importación a corto plazo.



Fertilizer prices						
	Sep-25 average	Sep-25 std. dev.	% change last month*	% change last year*	12 month high	12-month low
Natural gas - US (USD/MMBtu)	3.0	0.1	+2.5	+32.8	4.1	2.2
Ammonia (USD/tonnes)	569.8	6.3	+8.1	+1.6	595.0	420.5
Urea (USD/tonnes Nitrogen)	968.3	15.0	-9.3	+27.5	1068.1	759.4
Urea Ammonium Nitrate (USD/tonnes Nitrogen)	1190.0	8.6	-0.1	+44.4	1255.4	854.3
Phosphate (USD/tonnes P2O5)	1673.3	10.9	-1.7	+28.1	1701.5	1322.5
Potash (USD/tonnes K2O)	568.3	1.2	-0.6	+22.9	575.5	457.6

Market indicators calculated as arithmetic averages of: Ammonia: CFR Tampa and CFR NW Europe; Urea: FOB Nola, CFR Brazil and CFR India, in USD/metric tonne nitrogen; UAN: FOB NOLA and FCA Rouen in USD/metric tonne nitrogen; Phosphate: DAP FOB NOLA, DAP CFR India and MAP CFR Brazil, in USD/metric tonne P2O5; Potash: CFR Brazil and CFR India, in USD/metric tonne K2O equivalent. Source: AMIS based on CRU price data. Units: MMBtu = Million British Thermal Unit * Estimated using available weekly data to date

Informe completo ([ver](#)).

4.- GUÍA DE FERTILIZACIÓN RACIONAL

La Guía Práctica de la Fertilización Racional de los Cultivos en España facilita formación e información para el uso correcto y adecuado de los abonos, tanto minerales como orgánicos, y tiene como objetivo último la fertilización racional de los cultivos en España, como vía para conseguir una agricultura económicamente rentable, cuidadosa con el medio ambiente y, en resumen, sostenible.

Es una guía elaborada por el MAPA que tiene ya unos años, pero aún es una **herramienta de consulta** interesante para la elaboración de planes de abonado y los trabajos de asesoramiento técnico.

Se puede acceder a ella a través de este [enlace](#)



5.- FORMACIÓN



5.1.- Curso SATIVUM

🌱 Curso gratuito sobre SATIVUM, herramienta digital del ITACyL para una agricultura más eficiente y sostenible.

¡Atención!

Comienza **HOY** día 10



5.2.- Jornada Innocereal

Se desarrollará **online** el próximo **jueves 13 de noviembre**, de 9 a 10:30 h

Programa e inscripción, pinchando sobre la imagen.



6.- ANTERIORES BOLETINES sobre FERTILIZACIÓN de URCACYL

Podéis acceder a los boletines anteriores, enviados desde 2022, a través de este [enlace](#)